



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4 2 6 0

(29 DIC 2007)

“Por medio de la cual se ordena el giro de los recursos incluidos en el presupuesto de la vigencia 2007.

La Secretaria Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 561 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.535 del 29 de Diciembre de 2006, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2007 en cumplimiento del acuerdo No. 262 del 21 de Diciembre de 2006.

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2007 figura el Proyecto de inversión 322 “Ampliación, Adecuación y Operación de la Planta de Tratamiento PTAR - El Salitre en Bogotá, D.C”.

Que mediante convenio No.022 del 30 de Marzo de 2007 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente se garantizó la Operación, Mantenimiento y Administración de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre por el termino de 12 meses del 16 de abril de 2007 al 15 de abril de 2008.

Que de conformidad con el Decreto Distrital que deroga el Decreto 043 de febrero 18 de 2004, se hizo necesario terminar de manera anticipada el convenio antes mencionado. En consecuencia, los recursos en cuantía \$6.745.000.000 fueron liberados de conformidad con el acta de terminación suscrita por las partes el 28 de diciembre del año en curso; los cuales deben ser girados al Fondo Cuenta Río Bogotá, creado mediante Decreto 748 del 24 de Noviembre de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M S 4 2 6 0 :

Que el Decreto 748 del 24 de Noviembre de 1995 en el Capítulo IV, Artículo Séptimo, Parágrafo Segundo contempló la administración financiera del Fondo Cuenta a través de una entidad fiduciaria o financiera.

Que el contrato de encargo fiduciario suscrito entre el Distrito Capital con la Fiduciaria Popular S.A. se liquidó, lo cual limita la ejecución de los recursos por este medio hasta no contar con otro Contrato de Fiducia. En su reemplazo la Secretaría de Hacienda Distrital aperturó la cuenta No. 000-698365 del Banco de Bogotá, a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería.

Que el giro de estos recursos a la cuenta mencionada anteriormente durante la vigencia garantiza la disponibilidad de los mismos, asegurándose la financiación de proyectos en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Distrito Capital en desarrollo de los convenios, concesiones o contratos que se celebren dentro del marco de la descontaminación del Río Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se consultó a la Dirección Distrital de Presupuesto mediante solicitud No. 2005EE28044 del 5 de Diciembre de 2005 sobre la viabilidad de trámite de pago y colocación de recursos en cuenta abierta por la Tesorería Distrital con destino al tratamiento de aguas residuales – Río Bogotá.

Que en virtud de la solicitud, la Dirección Distrital de Presupuesto se pronunció mediante oficio 2005EE647105 del 14 de Diciembre de 2005 en forma favorable, sugiriendo realizar el giro de los recursos con destino al tratamiento de aguas residuales – Río Bogotá a la cuenta de ahorros 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, teniendo en cuenta que existe apropiación presupuestal para efectuar el giro, en concordancia con el Parágrafo 2° del Artículo 7° que establece: "La Administración Financiera del Fondo Cuenta se hará a través de una entidad fiduciaria o financiera, vigilada por la Superintendencia Bancaria. La Secretaría de Hacienda conjuntamente con el ordenador del gasto ejercerá el control administrativo y financiero de los recursos del Fondo Cuenta. La Secretaría de Hacienda adelantará el proceso licitatorio y la celebración del contrato de encargo fiduciario".

Que en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda se encuentran recursos asignados al Proyecto 322, provenientes del Sistema General de Participación por valor de \$6.745.000.000, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 de Diciembre 29 de 2007. Estos recursos por corresponder a rentas de destinación específica, se deben trasladar a la cuenta de la Tesorería Distrital, donde se encuentran los demás recursos destinados a reducir la contaminación y los niveles de DBO y SST del Río Bogotá.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4 2 6 0

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero. Ordenar y realizar el Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 del 29 de Diciembre de 2007 por valor de \$6.745.000.000

Artículo Segundo. Ordenar el giro de \$6.745.000.000 con cargo al Proyecto de inversión 322: "Ampliación, Adecuación y Operación de la Planta de Tratamiento PTAR – El Salitre en Bogotá, D.C". y realizar el traslado de los recursos a la cuenta número 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se encuentran otros recursos para la Ampliación, adecuación y operación de la planta de tratamiento PTAR - El Salitre en Bogotá.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los **29 DIC 2007**

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Proyectó: Jaime N. Loaiza S. - Contratista
Revisó: Maribel López Q. - Directora de Gestión Corporativa
Martha P. Camacho H. - Jefe Oficina Financiera

Bogotá (sin indiferencia)